



Experiencia a la Vanguardia

G-0164/2024

México D.F., a 3 de Julio de 2024

Resolución Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República Popular China y de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 03/07/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Poliéster filamento textil texturizado



Fracciones arancelarias	5402.33.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	República Popular China y de la República de la India, independientemente del país de procedencia,
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar que concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la cuota compensatoria
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Se declara concluido el procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de China e India, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la cuota compensatoria definitiva a que se señala el punto 1 de la presente Resolución, a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de China e India. (<u>cuota compensatoria definitiva de \$0.532 dólares por kilogramo</u>)
Antecedentes	<p>D.O.F. 31/03/2020 📄 Resolución de inicio de la investigación antidumping.</p> <p>D.O.F. 14/05/2021 📄 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping.</p> <p>D.O.F. 29/09/2021 📄 Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación</p> <p>D.O.F. 19/03/2024 📄 Resolución por la que se declara el inicio de oficio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria</p>

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta 📄

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.